



PROCESO: MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES: YUSMILETH MARIA BOLIVAR DOMINGUEZ Y SAMIR ENRIQUE MEJIA MOLINA  
RADICACION: 08-141-40-89-001-2020-00091-00

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez;

A su Despacho la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL recibida por correo electrónico institucional el día 28 de julio de los corrientes, presentada por los señores YUSMILETH MARIA BOLIVAR DOMINGUEZ Y SAMIR ENRIQUE MEJIA MOLINA, para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

Candelaria, Agosto 03 de 2020

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose al Despacho la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL recibido por correo electrónico institucional presentada por los señores YUSMILETH MARIA BOLIVAR DOMINGUEZ Y SAMIR ENRIQUE MEJIA MOLINA, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 al 139 del C.C. modificado por la Ley 1564 de 2012, se admitirá la solicitud de matrimonio, se fijará fecha para celebrarlo y suscribir la respectiva acta de matrimonio civil en presencia de los testigos YOLANDY PAOLA HERNANDEZ CERVANTES Y MIGUEL JUNIOR RODRIGUEZ DE LA HOZ.

En mérito de lo expuesto El Juzgado,

RESUELVE

1. Admitir la solicitud de celebración de matrimonio civil.
2. Fijar el día Doce (12) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) a las Diez (10:00 am), como fecha para llevar a cabo la celebración del matrimonio y suscribir la respectiva acta de MATRIMONIO CIVIL, por medio virtual para lo cual los contrayentes, presentaron sus respectivos correos electrónicos personales donde se le enviara el link para ingresar a la sala virtual del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria, el día y la hora anteriormente señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL DE CANDELARIA  
Candelaria, **Agosto 05 de 2020**  
NOTIFICADO POR ESTADO N° \_\_\_\_\_  
El auto de fecha: **Agosto 04 de 2020**  
La secretaria \_\_\_\_\_  
LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS



PROCESO: MATRIMONIO CIVIL  
SOLICITANTES: YUSMILETH MARIA BOLIVAR DOMINGUEZ Y SAMIR ENRIQUE MEJIA MOLINA  
RADICACION: 08-141-40-89-001-2020-00091-00

Firmado Por:

**ANGEL ANTONIO BARRAZA GAMERO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**363542efbe9c28e69447b99cb701c07cc56b529dd37ccdb04ea1841705cafc0e**

Documento generado en 04/08/2020 04:47:02 p.m.